

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****65****MADRID NÚMERO 8****EDICTO**

Don Fernando Navalón Romero, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 8 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento verbal número 708 de 2017, instados por el procurador don Eduardo José Manzanos Llorente, en nombre y representación de “Grenke Rent, Sociedad Limitada Unipersonal”, contra “Alejandra Casagrande Courier, Sociedad Limitada”, en los que se ha dictado sentencia en fecha 20 de junio de 2018.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada “Alejandra Casagrande Courier, Sociedad Limitada”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación a “Alejandra Casagrande Courier, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 21 de junio de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/22.164/18)

